

ESCRITURA No.



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION Y TRANSFERENCIA
DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA CENTRO AERONAUTICO DE
INSTRUCCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL AEROLEY
CIA. LTDA: QUE OTORGAN LOS CONYUGES
FREDERICK LOUIS LA BOUEF Y SANDRA DEL PILAR
PITA MONTUFAR A FAVOR DEL SEÑOR MICHAEL
RICK LA BOUEF: CUANTIA: USD. 100,00 X. X. X. X. X.**

En la ciudad de Mera, cantón del mismo nombre, provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día vienes veinte y uno de Junio del año dos mil trece, ante mí Doctor Juan Javier Gavilanes Sánchez, Notario Público del Cantón Mera, comparecen: Por una parte Los cónyuges FREDERICK LOUIS LA BOUEF Y SANDRA DEL PILAR PITA MONTUFAR en calidad de CEDENTES, y, por otra parte el señor MICHAEL RICK LA BOUEF, casado con Sharon Frances La Bouef en calidad de CESIONARIO, los comparecientes son mayores de edad, estadounidenses y ecuatoriana en su orden, domiciliados en la Ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, mayores de edad, ecuatorianos, ocasionalmente en este lugar, legalmente capaces para comparecer y contratar a quienes de conocerlos doy fe; previamente observados los requisitos legales del caso, dicen: Es su voluntad celebrar una Escritura Pública de acuerdo a la minuta que me entregan la misma que transcrita literalmente es como



sigue.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la Compañía denominada "**CENTRO AERONÁUTICO DE INSTRUCCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL AEROLEY CÍA LTDA.**", contenidas al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente Instrumento Público, libre y voluntariamente, por una parte los cónyuges señores **FREDERICK LOUIS LA BOUEF Y SANDRA DEL PILAR PITA MONTÚFAR**, en calidad de **CEDENTES**, y por otra parte comparece el señor **MICHAEL RICK LA BOUEF**, en calidad de **CESIONARIO**, al efecto los comparecientes son de nacionalidad, ecuatoriana y estadounidenses en su orden, de estado civil casados entre sí y casado respectivamente, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, capaces para celebrar todo acto y contrato, permitido por la Ley.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1.- La Compañía denominada "**CENTRO AERONÁUTICO DE INSTRUCCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL AEROLEY CÍA LTDA.**", se constituyó mediante escritura pública otorgada el catorce de noviembre del año dos mil ocho, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dos de marzo del año dos mil nueve, bajo el No. 598, tomo 140. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza y tomada nota al margen en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diecinueve de octubre del año dos mil diez, bajo el No. 598, tomo 140, los señores Winston Nicholls Eastman y José Luis Velazco Trujillo CEDEN el total del capital social de



cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividida en cuatrocientas acciones de un dólar cada una, a favor del señor Michael Rick La Bouef. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Mera, Doctor Juan Gavilanez Sánchez y tomada nota al margen en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diecisiete de diciembre del año dos mil diez, bajo el No. 598, tomo 146, los cónyuges señores Michael Rick La Bouef y Sharon Fráncis La Bouef, CEDEN el cincuenta por ciento de sus participaciones, correspondiendo cien participaciones a cada uno de los señores Frederick Louis La Bouef, casado, y Joel Andrew La Bouef Cealie, soltero, constituyéndose la compañía con tres accionistas. Mediante Resolución No. SC.H.DIC.Q.13.000222, emitida por la Superintendencia de Quito, se aprueba el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Mera, y reforma de estatutos de la Compañía denominada "CENTRO AERONÁUTICO DE INSTRUCCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL AEROLEY CIA LTDA.", inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Mera el veinte y dos de mayo del año dos mil trece, con el No. 18. 2.- La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, efectuada el catorce de junio del año dos mil trece, con la concurrencia de todo el capital social y de manera unánime resolvió autorizar la cesión de participaciones, en los términos que consta en el Acta que se acompaña y que forma parte integrante de esta escritura. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, los primeros comparecientes cónyuges señores **FREDERICK LOUIS LA BOUEF Y SANDRA DEL PILAR PITA MONTÚFAR**, cede la cantidad de **CIENT PARTICIPACIONES**, esto es, el total de su capital suscrito, a favor del



señor **MICHAEL RICK LA BOUEF**. La cesión de participaciones se efectúa con todos los derechos y obligaciones, sin limitación de naturaleza alguna y sin tener reclamo que hacerse mutuamente en el presente y en el futuro.- **CUARTA: PRECIO Y CUANTÍA.**- El valor por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato, es por el valor de **CIEN DÓLARES NORTEAMERICANOS**, valor que reciben los cedentes cónyuges señores **FREDERICK LOUIS LA BOUEF Y SANDRA DEL PILAR PITA MONTÚFAR**, de contado, en efectivo y en moneda de curso legal, a su entera satisfacción, por parte del cesionario señor **MICHAEL RICK LA BOUEF**. Se aclara que el tipo de inversión es nacional.- **QUINTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.**- Como resultado de la presente cesión de participaciones, el cuadro de integración del capital social, quedaría como sigue:

No.	SOCIO	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
1	MICHAEL RICK LA BOUEF	USD. 300,00	300
2	JOEL ANDREW LA BOUEF CEALIE	USD. 100,00	100
TOTAL		USD. 400,00	400

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como tales, el Acta de Junta y la Certificación del Gerente de la Compañía, de la que consta que la cesión de participaciones, materia de esta escritura pública, se efectúa con el consentimiento unánime del capital social de la Compañía, en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías.- **SÉPTIMA: RAZONES.**- Se tomarán las anotaciones marginales correspondientes. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas y formalidades de Ley, para la plena validez de ese instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE LA FIRMA EL**

ABOGADO JOHNNY TORRESS ALVAREZ MAT. 16-2011-5 FORO.

La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.
Cédulas y nombramientos de Ley presentados. Para la celebración del
presente instrumento público se observaron los preceptos legales del caso.
Leído que les fue este instrumento público a los comparecientes, quienes
se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario, sin la
intervención de testigos por lo establecido en el numeral noveno, artículo
veinte y nueve de la ley Notarial vigente, verificándose la suscripción en
unidad de acto de todo lo cual doy fe. FIRMAN: Lo enmendado FREDE
RICK si vale de lo que doy fe.


FREDERICK LOUIS LA BOUEF
C. I. 171901505-7 C. V. 121-0017


SANDRA DEL PILAR PITA MONTUFAR
C. C. 091766573-9 C. V. 034-0077


MICHAEL RICK LA BOUEF
C. I. 175196483-2 C. V. 004-0162


DR. JUAN JAVIER GAVILANES SANCH
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA



J. L.



CERTIFICO: Que la presente diligencia se otorgo ante mí en fe y de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** que rubrico, sello y firmo.

Mera, 21 de Junio del 2013


D) DR. JUAN JAVIER GAVILANES SANCHEZ
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN



CERTIFICO: Que en esta fecha y con el número 26, se inscribió la presente Escritura Pública de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACION EN EL CAPITAL de la **COMPAÑÍA CENTRO AERONAUTICO DE INSTRUCCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL AEROLEY CIA. LTDA**, tomándose nota en el Libro Repertorio con el No.-26.

Mera, 15 de Agosto del 2013

EL REGISTRADOR (E)





Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Con esta fecha se margina la presente escritura de CESION TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CENTRO AERONAUTICO DE INSTRUCCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL AEROLEY CIA LTDA, en la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CENTRO AERONAUTICO DE INSTRUCCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL AEROLEY CIA LTDA, de catorce de noviembre del dos mil ocho, otorgada ante mi.- En Quito cuatro de julio del dos mil trece.-

Héctor Vallejo E
Dr. Héctor Vallejo E

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





**"REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON
MERA"**

DIRECCIÓN: AV. FRANCISCO SALVADOR MORAL Y VELASCO IBARRA



EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MERA EN LEGAL FORMA CERTIFICA:

Con el No. 18, del registro correspondiente y con fecha veinte y dos de Mayo del dos mil trece, se encuentra inscrita la Resolución la misma que copiada literalmente es como sigue, En la ciudad de Mera, provincia de Pastaza, a veinte y dos de Mayo del dos mil trece, se presenta la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.000222, la misma que copiada literalmente es como sigue, CONSIDERANDO.- Que junto con la solicitud para su aprobación se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de dominio del Distrito Metropolitano de Quito, al cantón Mera, provincia de Pastaza de la compañía CENTRO AERONAUTICO DE INSTRUCCION Y ASESORAMIENTO LEGAL AEROLEY CIA. LTDA, otorgada ante el Notario publica del cantón Mera, el 10 de Octubre del 2012, con la solicitud para su aprobación. Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 177, de 14 de Enero del dos mil trece, ha emitido informe favorable con el fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros señalada en la Ley, y, En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-004 de 17 de Enero del 2011.- RESUELVE.- ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de dominio del distrito metropolitano de Quito al cantón Mera, y reforma de estatutos de la Compañía CENTRO AERONAUTICO DE INSTRUCCION Y ASESORAMIENTO LEGAL AEROLEY CIA. LTDA, en los términos constantes en la referida escritura.- ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique por tres días consecutivas, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de dominio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Mera de la Compañía CENTRO AERONAUTICO DE INSTRUCCION Y ASESORAMIENTO LEGAL AEROLEY CIA. LTDA, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente tramite en forma de

Responsable Ercilia Licenia Vaca.

Dirección: Av. Francisco Salvador Moral y Velasco Ibarra Telf. 03 2790 141 - 135 Extensión





señalados en los Arts. 87,88,89,y 90, de la codificación de la Ley de Compañías y reglamentos de Oposición, como acto previo a su inscripción. Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentara la razón correspondiente.- Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte revocara la Resolución aprobatoria y se ordenara el Archivo de esta Resolución y demás documentos anexos. - ARTICULO TERCERO.- DISPONER.- que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado tramite de oposición o si este hubiere sido negado por el Juez: **A.-** Que los Notarios Públicos del cantón Mera y Sexto del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución.- **B.-** Que el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Mera, inscriba y esta Resolución.- **C.-** Que el Registrador mercantil del distrito metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margue de la constitución.- **D.-** Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.- Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.- COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Enero del 2013.- F ilegible.- DR. OSWALDO NOBOA LEON.- DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS.- con el No 19 del registro Mercantil y con fecha veinte y siete de Mayo del 2013, se encuentra inscrita la REFORMA DEL ARTICULO NACIONAL Y DOMICILIO, la misma que se encuentra protocolizada en la Notaria del cantón Mera, el diez de Octubre de dos mil doce, la misma que copiada literalmente es como sigue: En la ciudad de Mera, cantón del mismo nombre, provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día miércoles diez de octubre del año dos mil doce, ante mí Doctor Juan Javier Gavilanes Sánchez, Notario Público del Cantón Mera, comparecen: el señor MICHAEL RICK LA BOUEF, en calidad de Gerente y representante legal del CENTRO AERONAUTICO DE INSTRUCCION Y ASESORAMIENTO LEGAL AEROLEY CIA. LTDA., conforme se justifica con el nombramiento que acompaña, el compareciente es mayor de edad, de



nacionalidad Americana, domiciliado y residente en la ciudad de Parroquia Shell, cantón Mera, provincia de Pastaza, ocasionalmente en este lugar, legalmente capaz para comparecer y contratar a quien de conocerlo doy fe, previamente observados los requisitos legales del caso, dicen: Es su voluntad celebrar una Escritura Pública de acuerdo a la minuta que me entregan la misma que transcrita literalmente es como sigue.- **SEÑOR NOTARIO:** Con las formalidades propias de las escrituras públicas, sírvase usted dar forma legal al contrato de **REFORMA DEL ARTICULO TERCERO, NACIONALIDAD Y DOMICILIO** que se celebra al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración del presente instrumento público, el señor MICHAEL RICK LA BOUEF, en calidad de GERENTE y por lo tanto Representante legal del **CENTRO AERONAUTICO DE INSTRUCCION Y ASESORAMIENTO LEGAL AEROLEY CIA. LTDA.**, conforme aparece del nombramiento que se agrega, debidamente facultado por la Junta General de socios, de nacionalidad americana, residente en el Ecuador y domiciliado en la parroquia Shell, cantón Mera, provincia de Pastaza, conocedor del idioma español y capaz ante la Ley para obligarse y contratar.. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Dice el compareciente que mediante escritura pública celebrada el catorce de noviembre del año dos mil ocho en la Notaría Sexta del Cantón Quito a cargo del Doctor Héctor Vallejo Espinoza, e inscrita el dos de marzo del año dos mil nueve en el Registro Mercantil del cantón Quito, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada "**CENTRO AERONAUTICO DE INSTRUCCION Y ASESORAMIENTO LEGAL AEROLEY CIA. LTDA.**".- **TERCERA.- REFORMA DEL ARTICULO TERCERO, NACIONALIDAD Y DOMICILIO, DEL ESTATUTO DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA.-** El compareciente manifiesta que en la Junta Universal Extraordinaria de socios, efectuada el veinte y uno de septiembre del dos mil doce, cuya acta se anexa a la presente escritura como documento habilitante, por unanimidad los socios han resuelto lo siguiente: Reformar el artículo tercero, nacionalidad y domicilio, del estatuto de constitución del "**CENTRO AERONAUTICO DE INSTRUCCION Y ASESORAMIENTO LEGAL AEROLEY CIA. LTDA.**", el mismo que tendrá el siguiente contenido.- **ARTICULO TERCERO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía es de nacionalidad Ecuatoriana y tiene su domicilio principal en la parroquia Shell, cantón Mera, provincia de Pastaza, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o fuera de él y disponen que se proceda a realizar la escritura pública para que surta los



efectos que la ley establece. Se aclara que se tomará nota de la presente reforma del estatuto de constitución, al margen de la respectiva escritura matriz de constitución de la citada compañía y por consiguiente la respectiva inscripción en el Registro Mercantil del cantón Mera, provincia de Pastaza. En lo demás los estatutos de la Compañía no sufren modificación alguna. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LA FIRMA LA DOCTORA MARIA BARRERA ABOGADA MAT. 027 C. A. PASTAZA. La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Cédula y nombramiento de Ley presentados. Para la celebración del presente instrumento público se observaron los preceptos legales del caso. Leído que le fue este instrumento público al compareciente, quien se ratifica en su contenido y firman conmigo el Notario, sin la intervención de testigos por lo establecido en el numeral noveno, artículo veinte y nueve de la ley Notarial vigente, verificándose la suscripción en unidad de acto de todo lo cual doy fe. FIRMAN: ilegibles **1) SR. MICHAEL RICK LA BOUEF. GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO AERONAUTICO DE INSTRUCCION Y ASESORAMIENTO LEGAL AEROLEY CIA. LTDA.- DR. JUAN JAVIER GAVILANES SÁNCHEZ NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA.**

Mera, 20 de Junio del 2013, a las 14H58.



EL REGISTRADOR (E)

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA CENTRO AERONAUTICO DE INSTRUCCION Y
ASESORAMIENTO LEGAL "AEROLEY" CIA. LTDA.**



En la ciudad de Shell, a los catorce días del mes de junio del año 2013 siendo las 18H00 en la residencia de los cónyuges MICHAEL RICK LA BOUEF Y SHARON FRANCES LA BOUEF, se reunieron los tres accionistas de la compañía, CENTRO AERONAUTICO DE INSTRUCCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL AEROLEY CIA. LTDA., sus nombres: Michael Rick La Bouef, Frederick Louis La Bouef y Joel Andrew La Bouef, el primero de los accionistas es dueño de doscientas participaciones y los otros dos señores, cada uno dueño de cien participaciones respectivamente, por ende se representa el cien por ciento de las participaciones suscritas.

El Sr. Presidente Frederick Louis La Bouef toma la palabra y dirige la sesión manifestando como puntos de orden del día. **Primero:** Cesación de participaciones del Sr. Frederick Louis La Bouef a favor de su padre Michael Rick La Bouef, **Segundo:** Aceptación y Aprobación de la acta. Toma la palabra Sr. Presidente Frederick Louis La Bouef y manifiesta su decisión de ceder sus cien participaciones o sea la totalidad de sus participaciones en la compañía CENTRO AERONAUTICO DE INSTRUCCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL AEROLEY CIA. LTDA., a su Sr padre Michael Rick La Bouef. El Sr. Joel Andrew La Bouef toma la palabra y mociona que sea concluida la reunion. En este punto el Señor Presidente de la sesión pide el pronunciamiento de los asistentes mediante el voto, por lo que en unanimidad de acto los comparecientes aceptan la moción.

Vuelve a tomar la palabra el Presidente de la sesión y decreta un receso de 30 minutos para elaborar el acta con el fin de aprobarlo, lo mismo que leído es aprobado en su totalidad sin ninguna modificación, con el cual el Presidente declara terminada la junta, siendo las 19H00. Como constancia de lo actuado firman los concurrentes.

FREDERICK LOUIS LA BOUEF
PRESIDENTE

MICHAEL RICK LA BOUEF
GERENTE

JOEL ANDREW LA BOUEF
SOCIO

SHARON FRANCES LA BOUEF
SECRETARIA

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO que, en Junta Universal Extraordinaria de socios de la Compañía **"CENTRO AERONÁUTICO DE INSTRUCCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL AEROLEY CÍA LTDA."**, celebrada el 14 de Junio del 2013, se resolvió, por unanimidad, autorizar la cesión de cien participaciones de un dólar cada una, del socio señor **FREDERICK LOUIS LA BOUEF** a favor del socio señor **MICHAEL RICK LA BOUEF**.

Shell, 15 de Junio del 2013.


Michael Rick La Bouef
GERENTE

